

NOMINA DE ACCIONISTAS

Registro Único
de Contribuyentes No

GRUPO PESQUERO "CEIBALES" C.A.

RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

SIGLAS

0790044053001

8.901-77

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

CAPITAL SOCIAL \$ 624.000,00

DATOS DEL ACCIONISTA								Acciones Nominativas (Valor Nominal)				TOTAL (a+b)	
No.	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	ORDINARIAS		PREFERIDAS		
									Nº Accs.	Total (a)	Nº. Accs.		Total (b)
1	Balcázar Ramón Heleodoro	070011273	Ecuatoriana				Ecuador		1	1.000,00			1.000,00
2	Ortiz Llaguno Raúl	17-0031009	Ecuat.				Ecuador		1	1.000,00			1.000,00
3	Gallardo Carrión León	07-0005836	Ecuat.				Ecuador		1	1.000,00			1.000,00
4	Ugarte Llaguno José	07-0055658	Ecuat.				Ecuador		1	1.000,00			1.000,00
5	Ugarte Vega José Rosas Dr.	07-00039563	Ecuat.				Ecuador		310	310.000,00			310.000,00
6	Vintimilla Flores Rodolfo	07-00122682	Ecuat.				Ecuador		1	1.000,00			1.000,00
7	Vintimilla Flores Fanny	07-0002615	Ecuat.				Ecuador		309	309.000,00			309.000,00
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN									624	624.000,00			624.000,00

Certifico que la información es correcta

NOTAS: a) Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas
b) Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo
(1) Para inversionistas extranjeros
(2) Para inversión extranjera directa
CL- Para uso de la Superintendencia

Machala, Agosto de 1984
LUGAR Y FECHA

REPRESENTANTE LEGAL